



**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO
TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA SEDE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SITO EN CALLE HUIZACHES NÚMERO VEINTICINCO, COLONIA RANCHO LOS COLORINES, CÓDIGO POSTAL CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS, EN TLALPAN; SE REUNIÓ EL CONSEJO GENERAL EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME A LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN VI DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, DE ACUERDO A LA LISTA DE ASISTENCIA SIGUIENTE:-----

C. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA CONSEJERO PRESIDENTE	C. MYRIAM ALARCÓN REYES CONSEJERA ELECTORAL
C. YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA CONSEJERO ELECTORAL	C. CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ CONSEJERA ELECTORAL
C. MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ CONSEJERO ELECTORAL	C. BERNARDO VALLE MONROY CONSEJERO ELECTORAL
C. GABRIELA WILLIAMS SALAZAR CONSEJERA ELECTORAL	C. RUBÉN GERALDO VENEGAS SECRETARIO DEL CONSEJO
C. ALBERTO EFRAÍN GARCÍA CORONA REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	C. VÍCTOR MANUEL CAMARENA MEIXUEIRO REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
C. JOSÉ ANTONIO ALEMÁN GARCÍA REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	C. ERNESTO VILLAREAL CANTÚ REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO
C. YURI PAVÓN ROMERO REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	C. RAMÓN ALFREDO SÁNCHEZ ZEPEDA REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA
C. JOSE AGUSTÍN ORTIZ PINCHETTI REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA	C. INOCENCIO J. HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL
C. LEONOR GÓMEZ OTEGUI REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDER AL PASE DE LISTA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL, DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**-----
- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL E INFORMÓ LA PRESENCIA**



DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES: MYRIAM ALARCÓN REYES, YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ, MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ, BERNARDO VALLE MONROY, GABRIELA WILLIAMS SALAZAR, ASÍ COMO LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (C. VÍCTOR MANUEL CAMARENA MEIXUEIRO, SUPLENTE); VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (C. YURI PAVÓN ROMERO, PROPIETARIO); NUEVA ALIANZA (C. RAMÓN ALFREDO SÁNCHEZ ZEPEDA, SUPLENTE); MORENA (C. JOSÉ AGUSTÍN ORTIZ PINCHETTI, PROPIETARIO); ENCUENTRO SOCIAL (C. INOCENCIO J. HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, PROPIETARIO); EL CONSEJERO PRESIDENTE (C. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA) Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL (C. RUBÉN GERALDO VENEGAS), POR LO QUE CON LA ASISTENCIA DE TRECE INTEGRANTES, INFORMÓ QUE EXISTÍA *QUÓRUM* PARA SESIONAR. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA**, DECLARÓ EL INICIO DE LA SESIÓN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 50, PÁRRAFO 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 47 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y 18 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA**, DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA SIGUIENTE: -----

UNO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE DECLARA LA PÉRDIDA DEL DERECHO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, A RECURSOS PÚBLICOS LOCALES.-----

DOS. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL DESTINO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y OTROS INGRESOS, OBTENIDOS EN EL PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2018.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.**-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO**, AL NO HABER INTERVENCIONES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA, MISMO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN V Y 27 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL



CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SOLICITÓ LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPRENDIDA EN EL ORDEN DEL DÍA, LO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

- **POR INSTRUCCIONES DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE DECLARA LA PÉRDIDA DEL DERECHO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, A RECURSOS PÚBLICOS LOCALES.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.**-----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. VÍCTOR MANUEL CAMARENA MEIXUEIRO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL,** ABORDÓ EL TEMA SIN ABUNDAR EN LAS CONSIDERACIONES JURÍDICAS, DECLARANDO LAMENTAR LA SITUACIÓN. ASENTÓ QUE POR UN HECHO, POR EL LADO HUMANO, DESAFORTUNADAMENTE DE ESAS PRERROGATIVAS QUE PIERDE EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO DEPENDEN MUCHAS FAMILIAS E INDIVIDUOS QUE HOY ENFRENTAN UNA SITUACIÓN TAN DIFÍCIL COMO LA QUE ESTAMOS VIVIENDO, QUEDANDO EN INDEFENSIÓN.-----

CONCLUYÓ, SEÑALANDO QUE OJALÁ QUE MÁS ADELANTE SE CUENTEN CON LOS MECANISMOS LEGALES, QUE ATIENDAN ESTA PARTE DEL LADO HUMANO.-

- **EL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, EN USO DE LA PALABRA,** REFIRIÓ QUE ESTE CASO SE PARECE MUCHO A UNO QUE HACE TRES AÑOS EN ESTA MISMA MESA RESOLVIMOS POR UNANIMIDAD, NO NOS RESULTA NOVEDOSO EL SUPUESTO DE QUE COMO PARTIDO POLÍTICO CON REGISTRO NACIONAL NO ALCANCE LOCALMENTE EL TRES POR CIENTO Y POR LO TANTO PIERDA EL DERECHO A RECURSOS PÚBLICOS LOCALES.-----

DECLARÓ QUE ESA SENTENCIA, ESA DECISIÓN TOMADA POR UNANIMIDAD, FUE EN SU MOMENTO REVISADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL LOCAL, QUE OBLIGÓ A CONCEDER ALGUNA PARTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, GENERANDO ALGUNOS CRITERIOS EN EL SENTIDO DE LO QUE SÍ SE DEBERÍA DE RECONOCER, Y QUE TALES CRITERIOS DEBEN MANTENERSE Y POR ESO SU VOTO EN CONCORDANCIA DEL ACUERDO EN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE FUE PRESENTADO.-----

[Handwritten signature]



MANIFESTÓ QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 332 DE NUESTRO CÓDIGO ELECTORAL, "LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REGISTRO NACIONAL TIENEN DERECHO A RECIBIR RECURSOS PÚBLICOS LOCALES".-----

Y DE ACUERDO EL MISMO ARTÍCULO, LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES QUE HAYAN OBTENIDO AL MENOS EL TRES POR CIENTO DE LA VOTACIÓN LOCAL EMITIDA, ASÍ COMO LOS PARTIDOS QUE NO HAYAN OBTENIDO SU REGISTRO A NIVEL NACIONAL, ES DECIR, PARTIDOS EN VÍAS DE CONSTITUCIÓN, PERO QUE SÍ HAYAN OBTENIDO AL MENOS DICHO PORCENTAJE DE LA MISMA VOTACIÓN, PODRÁN CONTAR CON RECURSOS PÚBLICOS LOCALES.-----

EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE PARTIDOS SEÑALA QUE PARA QUE UN PARTIDO POLÍTICO NACIONAL CUENTE CON RECURSOS PÚBLICOS LOCALES, DEBE HABER OBTENIDO EL TRES POR CIENTO DE LA VOTACIÓN VALIDA EMITIDA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ANTERIOR, EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE QUE SE TRATE.-----

ASIMISMO, COMO SE OBSERVA, EN EL ARTÍCULO 332 DEL CÓDIGO ELECTORAL, RECONOCE EL DERECHO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REGISTRO NACIONAL, A RECIBIR RECURSOS PÚBLICOS, PERO NO PREVE ALGÚN PORCENTAJE NECESARIO PARA ACCEDER A DICHS RECURSOS.-----

TAMBIÉN RECONOCE TAL DERECHO RESPECTO A LOS PARTIDOS LOCALES Y DE AQUELLOS QUE NO OBTUVIERON SU REGISTRO ANTE EL INE, PERO CONDICIONADO A QUE EN ESOS DOS CASOS SE OBTENGA EL TRES POR CIENTO DE LA VOTACIÓN LOCAL EMITIDA.-----

CONSIDERÓ QUE AL DECLARARSE EL TÉRMINO DEL PROCESO ELECTORAL DOS MIL DIECISIETE - DOS MIL DIECIOCHO, TODO PARTIDO POLÍTICO QUE HAYA CONSERVADO SU REGISTRO EN EL ÁMBITO NACIONAL, PERO QUE NO HAYA OBTENIDO EL TRES POR CIENTO DE LA VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA EN LAS ELECCIONES CELEBRADAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, NO TIENE DERECHO A RECIBIR FINANCIAMIENTO PÚBLICO LOCAL. ÉSA ES LA REGLA QUE OPERA.-----

LO ANTERIOR, EN PLENO ACATAMIENTO A LO PREVISTO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE PARTIDOS, Y ADEMÁS, EN APEGO AL PRINCIPIO DE SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL, QUE RESULTA APLICABLE, ESA LEY EN EL CASO CONCRETO AL NO PREVER LA NORMA LOCAL, SEGÚN SE HA DEJADO CLARO, ALGÚN PORCENTAJE DE VOTACIÓN QUE DEBAN OBTENER LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES PARA ACCEDER A DICHS RECURSOS, ESA LEY ES UNA LEY JERÁRQUICAMENTE SUPERIOR.-----



ASEVERÓ QUE TODO LO DECLARADO COINCIDE SUSTANCIALMENTE CON EL PROYECTO QUE HA SIDO PUESTO SOBRE LA MESA, SOBRE TODO CON LOS CONSIDERANDOS VEINTICUATRO, VEINTISÉIS Y VEINTISIETE, EN LOS QUE SE AFIRMA QUE, MOVIMIENTO CIUDADANO NO PUEDE INCLUIRSE EN LA DISTRIBUCIÓN DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 333 DEL CÓDIGO LOCAL, TODA VEZ QUE INCUMPLE EL PORCENTAJE DE VOTACIÓN PREVISTO.-----

EL CÓDIGO DE ESTA CIUDAD PREVÉ COMO REQUISITO PARA OBTENER RECURSOS PÚBLICOS LOCALES, CONTAR CON REGISTRO NACIONAL VIGENTE, LA CITADA LEY DE PARTIDOS ESTABLECE COMO REQUISITO ADICIONAL HABER OBTENIDO EL TRES POR CIENTO DE LA VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA. ESTA DISPOSICIÓN TAMBIÉN ESTÁ CONTENIDA EN EL PROYECTO, POR ESO ES INDUDABLE QUE LA NORMA QUE RESULTA APLICABLE ES LA LEY GENERAL DE PARTIDOS.-----

PROPUSO AL CONSEJO GENERAL, LA MODIFICACIÓN DEL CONSIDERANDO VEINTITRÉS, QUE ALUDE A UNA SUPUESTA ANTINOMIA. EL PROPIO PROYECTO NO DA CUENTA DE LA EXISTENCIA DE ESA ANTINOMIA, POR LO CUAL, SUGIRIÓ ELIMINAR ESE EXAMEN DEL CONSIDERANDO EN CITA.-----

EN ESE MISMO SENTIDO, EXPUSO A LA MESA, EL EXPEDIENTE SUP-JRC-271/2017 DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, QUE EN SU MOMENTO CONFIRMÓ UNA SENTENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE SONORA, QUE CONSIDERÓ QUE EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO NO PODÍA ACCEDER AL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, PRECISAMENTE, PORQUE NO OBTUVO EL TRES POR CIENTO DE SU VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA EN LA ÚLTIMA ELECCIÓN DE ESA ENTIDAD, QUE ES BÁSICAMENTE EL MISMO SUPUESTO EN EL QUE HOY NOS ENCONTRAMOS CON EL CASO DE LOS COMPAÑEROS DE MOVIMIENTO CIUDADANO.-----

AÑADIÓ QUE LAS DOS PROPUESTAS QUE EFECTUÓ SE RESUMEN EN ELIMINAR LA IDEA DE QUE PUDIERA HABER ALGUNA ANTINOMIA CONTENIDA EN EL CONSIDERANDO 23 Y CITAR EL PRECEDENTE DE SALA SUPERIOR QUE RECIÉN ACABO DE EXPONER PARA EL CASO DE SONORA.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA,** TOMÓ LA PROTESTA DE LA DIPUTADA LEONOR GÓMEZ OTEGUI, COMO REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y DE LA C. DAFNE

ROSARIO MEDINA MARTÍNEZ, COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA**, PREVIO A EXPLICAR LOS MOTIVOS POR LOS QUE SOLICITÓ EL USO DE LA VOZ, DIO LA BIENVENIDA TANTO A LA DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, COMO A LA REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, QUE ESTÁ SEGURO DE QUE SUS CONTRIBUCIONES AYUDARAN MUCHO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ESTA DEMOCRACIA: BIENVENIDAS.-----

SOLICITÓ SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO EL NUMERAL VEINTISÉIS DE LOS CONSIDERANDOS DEL ACUERDO EN ANÁLISIS, INDICANDO TAMBIÉN QUE SE INCLUYERA UN PRECEDENTE ADICIONAL AL QUE MENCIONA EL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, RESPECTO DEL CASO DE SONORA, ASIMISMO, SE INCORPORARA UN ANTECEDENTE MÁS VIGENTE DE ESTE MISMO AÑO, REFERENTE A ESTA NULIDAD Y RELACIONADO CON EL ENTENDIMIENTO QUE HACE LA SALA REGIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO DE LA VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA PARA EFECTOS DE LAS REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN LAS DIPUTACIONES; IDENTIFICADO CON LA CLAVE SUP-REC-1176/2018 EN EL QUE SE HACE ESTE ANÁLISIS DE CUÁL ES EL CONCEPTO QUE SE DEBE ADOPTAR PARA EFECTO DE LA ASIGNACIÓN DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, DADO QUE HABÍA PARA ESE EFECTO UNA ANTINOMIA EN RELACIÓN DE SI SE TENÍA QUE TOMAR LA VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA O LA VOTACIÓN ÚTIL, LO CUAL SE TENDRÍA QUE TOMAR EN CUENTA PARA LA ASIGNACIÓN DE DIPUTACIONES.-----

EN ESE PRECEDENTE, LA SALA REGIONAL ADOPTÓ EL CRITERIO QUE TIENE QUE SER LA VOTACIÓN VÁLIDA, ES DECIR, DESCONTANDO TODOS AQUELLOS VOTOS QUE NO TUVIERON UN FIN PRÁCTICO, LA VOTACIÓN DE LOS PARTIDOS NO REGISTRADOS, DE CANDIDATURAS SIN PARTIDO Y TODOS LOS DEMÁS QUE CONTEMPLA LA LEY.-----

CONCLUYÓ SUGIRIENDO QUE TAMBIÉN SE DEBERÍA ANALIZAR O INCLUIR EN ESTOS CONSIDERANDOS ESTE PRECEDENTE, PARA EFECTO DE TENER TODOS LOS ELEMENTOS QUE ESTA AUTORIDAD TIENE A JUICIO PARA SOSTENER EL ACUERDO.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA**, DIO CUENTA DE LA INCORPORACIÓN A LA MESA DE LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (C. JOSÉ ANTONIO ALEMÁN GARCÍA, SUPLENTE).-----



- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA**, INFORMÓ QUE ESA SECRETARÍA RECIBIÓ OBSERVACIONES DE FORMA POR PARTE DE LAS OFICINAS DE LA CONSEJERA ELECTORAL MYRIAM ALARCÓN REYES Y EL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, AL PROYECTO DE ACUERDO MISMAS QUE FUERON CIRCULADAS PREVIAMENTE A LAS Y LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO.-----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. JOSÉ ANTONIO ALEMÁN GARCÍA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, SE SUMÓ A LA BIENVENIDA DE LA DIPUTADA LEONOR GÓMEZ OTEGUI Y A LA REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO LA C. DAFNE ROSARIO MEDINA MARTÍNEZ.-----

PLANTEÓ QUE EL TEMA QUE ESTÁ EN LA MESA, YA HABÍA SIDO TRATADO, SI MAL NO RECORDABA HACE TRES AÑOS, CON EL TEMA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA Y CON EL TEMA DEL PARTIDO DEL TRABAJO.-----

PLANTEÓ QUE YA HAY ANTECEDENTES QUE ESTE INSTITUTO TIENE PARA PODER TENER UN PROYECTO DIFERENTE, QUE NO ATENTE O QUE NO SE PRESUMA O SE PUEDA VER QUE VA CONTRA LA DEMOCRACIA.-----

REITERÓ, QUE SE DISCUTIÓ AMPLIAMENTE EN AQUELLA SESIÓN HACE TRES AÑOS EL TEMA DE QUITAR LOS RECURSOS A UN PARTIDO QUE HABÍA PERDIDO EN EL ÁMBITO LOCAL Y QUE NO HABÍA ALCANZADO LO QUE MARCABA LA LEY, PERO QUE SÍ TENÍA REPRESENTACIÓN NACIONAL POR LO CUAL SE LE OTORGÓ ESA REPRESENTACIÓN NACIONAL, Y SE LE CEDIERON RECURSOS PÚBLICOS, COMO PARTIDO NUEVO, DECISIÓN QUE EL INSTITUTO Y LOS CONSEJEROS DECIDIERON QUE NO FUESE DE ESE MODO, LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DECIDIERON QUE NO, QUE EL PARTIDO SI TENÍA LA POSIBILIDAD DE TENER RECURSOS PÚBLICOS COMO PARTIDO NUEVO.-----

SE REFIRIÓ A LO EXPRESADO POR LOS CONSEJEROS ELECTORALES YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA Y MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ Y EN LA PROPIA REDACCIÓN, QUE DESCONOCÍA SI TENÍA EL INFORME CORRECTO, YA QUE LLEGÓ DE ÚLTIMA INSTANCIA, EL CUAL ES EL QUE POSEÍA. COINCIDIÓ EN QUE NO HAY UNA ANTINOMIA ENTRE EL CONSIDERANDO VEINTITRÉS, YA QUE EL ARTÍCULO 332 DEL CÓDIGO, PUNTUALIZA EN TRES PARTES DIFERENCIANDO TRES MOMENTOS, LO CUAL REVELA UNA DIFERENCIA.-----

EN EL PRIMER MOMENTO, INDICÓ QUE LO DISPUESTO EN EL ACUERDO EN EL ARTÍCULO 332 DEL CÓDIGO, TENDRÁN DERECHO A CONTAR CON RECURSOS PÚBLICOS LOCALES LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REGISTRO NACIONAL.-----



EN EL SEGUNDO MOMENTO, ESTIPULA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES QUE HAYAN OBTENIDO, AL MENOS, EL TRES POR CIENTO DE LA VOTACIÓN LOCAL, COMO EL HUMANISTA HACE TRES AÑOS, PERDIÓ EL REGISTRO A NIVEL NACIONAL, PERO ALCANZÓ EL TRES POR CIENTO A NIVEL LOCAL CONTÓ CON SUS RECURSOS.-----

Y EN EL TERCER MOMENTO REFIERE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE HAYAN OBTENIDO SU REGISTRO A NIVEL NACIONAL, PERO QUE NO HAYAN OBTENIDO, AL MENOS, EL TRES POR CIENTO DE SU VOTACIÓN LOCAL. CONCLUYÓ QUE ESTA TERCERA PARTE NOS PONE UNA CONDICIÓN.-----

ASENTÓ QUE SI EL PARTIDO POLÍTICO A NIVEL NACIONAL ALCANZA EL TRES POR CIENTO EN CUALQUIERA DE SUS ELECCIONES, AUNQUE HAYA PERDIDO A NIVEL LOCAL, TIENE DERECHO A RECURSOS PÚBLICOS. EL ACUERDO CITA EL ARTÍCULO 52, LO QUE INDICA QUE NO SE REALIZÓ LA JERARQUIZACIÓN Y ESTE ARTÍCULO ESTÁ POR ENCIMA, POR LO QUE DEBERÍAMOS DE APLICARLO. ALUDIÓ QUE EL RAP (RECURSO DE APELACIÓN) QUE MENCIONA EL CONSEJERO ELECTORAL, EN PARTICULAR NO APLICA AL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, PORQUE ES A UN PARTIDO POLÍTICO QUE SÍ PERDIÓ EL REGISTRO A NIVEL NACIONAL, POR LO QUE NO PODRÍA TENER UNA ANALOGÍA O APLICAR ESE RAP AL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO PORQUE ÉL SÍ MANTIENE SU VOTACIÓN PARA TENER REGISTRO A NIVEL NACIONAL.-----

EN CONCORDANCIA CON LA DEBIDA JERARQUIZACIÓN QUE DEBE REALIZAR ESTE INSTITUTO, ASÍ COMO LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES TENDRÍAN QUE ENFOCARSE DIRECTAMENTE A LO QUE DICE LA CONSTITUCIÓN, LA CUAL DICTA EN SU ARTÍCULO 41, NUMERAL 1, PÁRRAFO 1: LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES TENDRÁN DERECHO A PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES.-----

EL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL QUE OBTENGA AL MENOS EL TRES POR CIENTO DEL TOTAL DE LA VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA EN CUALQUIERA DE LAS ELECCIONES QUE SE CELEBRE PARA LA RENOVACIÓN DEL PODER EJECUTIVO Y DE LAS CÁMARAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN NO LE SERÁ CANCELADO EL REGISTRO.-----

EL ARTÍCULO 116 DICE: EL PARTIDO POLÍTICO LOCAL QUE OBTENGA AL MENOS EL TRES POR CIENTO DEL TOTAL DE LA VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA EN CUALQUIERA DE LAS ELECCIONES QUE CELEBRE PARA LA RENOVACIÓN DEL PODER EJECUTIVO Y EL EJECUTIVO LOCAL LE SERÁN CANCELADO EL REGISTRO. ESTA DISPOSICIÓN NO SERÁ APLICABLE PARA LOS PARTIDOS



POLÍTICOS NACIONALES QUE OBTENGAN Y PARTICIPEN EN LAS ELECCIONES LOCALES. EL ARTÍCULO NOS CITA QUE EN CASO DE QUE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL NO ALCANCE EL TRES POR CIENTO NO LE SERÁ APLICABLE LA REDUCCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.-----

HIZO REFERENCIA AL ARTÍCULO 45, EL CUAL MARCA UNA EXCEPCIÓN AL 52, LA CUAL INDICA QUE NO SERÁ APLICABLE, AUNQUE PERDIÓ EL REGISTRO, NO SE LE PODRÁ APLICAR LA PÉRDIDA DE LOS RECURSOS LOCALES PORQUE ALCANZÓ EL PORCENTAJE A NIVEL NACIONAL.-----

REITERÓ QUE EN CUANTO A DERECHO ELECTORAL EL REALIZAR LA JERARQUIZACIÓN DE LAS NORMAS ES LO DEBIDO Y QUE SE DEBERÍA DE APLICAR EL ARTÍCULO QUE CON ANTERIORIDAD MENCIONÓ, REFIRIÓ QUE LAS Y LOS CONSEJEROS DEBERÍAN TENER EN CUENTA LA EXCEPCIÓN AL ARTÍCULO 41 CONSTITUCIONAL.-----

PROPUSO QUE SE DEBERÍA DE RECTIFICAR EL PROYECTO Y RECALCÓ QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA MANTENER LA LEGALIDAD COMO PRINCIPIO BÁSICO DE LA DEMOCRACIA, INDICÓ QUE EL EVENTO QUE TUVIMOS HOY EN LA MAÑANA, SALIÓ A RELUCIR LA DEMOCRACIA, DONDE DECÍAN QUE ESTA CIUDAD, NO CREÍAN EN LA ELLA LOS CIUDADANOS, CONFESÓ QUE ESCUCHO DECIR "EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA A NO ROMPER LOS ESQUEMAS DE LA DEMOCRACIA".-----

EJEMPLIFICÓ SU INTERVENCIÓN, ACOTANDO QUE SI LA GENTE SALE Y VOTA POR UN PARTIDO A NIVEL NACIONAL Y ALCANZA EL TRES POR CIENTO, LA LEY INDICA QUE SI UN PARTIDO NACIONAL ALCANZA DICHO PORCENTAJE, AUNQUE NO LO HAYA ALCANZADO A NIVEL ESTATAL SE LE TENDRÁN QUE ASIGNAR RECURSOS.-----

AÑADIÓ A SU INTERVENCIÓN QUE HACE UN PAR DE DÍAS SE APROBÓ EL PRESUPUESTO PARA EL PRÓXIMO AÑO, DONDE ESTÁ LA POSIBILIDAD DE QUE TODOS LOS PARTIDOS TENGAN SU PRERROGATIVAS Y EN ESE SENTIDO CONSIDERÓ IMPORTANTE RECTIFICAR EL PROYECTO DE ACUERDO PRESENTADO.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA,** DIO CUENTA DE LA INCORPORACIÓN A LA MESA DE LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO (C. ERNESTO VILLAREAL CANTÚ, PROPIETARIO).-----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ, EN USO DE LA PALABRA,** SE ADHIRIÓ A LA BIENVENIDA DE LA DIPUTADA, Y DE LA



REPRESENTANTE, INDICANDO QUE ES UN GUSTO QUE ESTA MESA CADA VEZ SE LLENE DE MÁS MUJERES.-----

COMENTÓ, EN RELACIÓN A LO EXPRESADO POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE EN EFECTO, EL ACUERDO TRAE UNA LÓGICA JERÁRQUICA, POR SUPUESTO, ANTES QUE NADA SE TIENE EL ARTÍCULO 41 CONSTITUCIONAL, Y SÍ, LA EXCEPCIÓN ES CLARÍSIMA, PERO ES EN RELACIÓN A LA PÉRDIDA DE REGISTRO DEL PARTIDO, Y AQUÍ NO LE ESTAMOS QUITANDO EL REGISTRO AL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.-----

INDICÓ QUE ESTA EXCEPCIÓN NO APLICA PARA EL RECURSO, DEJÓ CLARA LA DIFERENCIA, PUNTUALIZANDO QUE UNA COSA ES EL REGISTRO DEL PARTIDO POLÍTICO Y OTRA COSA ES EL ACCESO AL RECURSO.-----

ESTABLECIÓ, QUE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, EN SU ARTÍCULO 52, NOS DICE QUE NO, NO LE TOCAN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE NO TIENEN EL TRES POR CIENTO EN ALGUNA DE LAS VOTACIONES, ACCESO A FINANCIAMIENTO PÚBLICO LOCAL. POR SUPUESTO, SON PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y, EN ESE SENTIDO, ACCEDEN A ESA PARTE DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.-----

ASIMISMO, ESCLARECIÓ QUE NO ES EL PLENO, SINO LA COMISIÓN QUIEN PROPONE EL ACUERDO, QUIENES NO PASARON POR ALTO EL ANTECEDENTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, JUSTAMENTE HACE TRES AÑOS, SIN EMBARGO, TAMPOCO DEJARON PASAR POR ALTO DIVERSOS FACTORES: -----

LA PRIMERA DE ELLAS ES QUE ESTAMOS HABLANDO DE DOS NORMAS DIFERENTES, LA QUE APLICÓ EN ESE MOMENTO Y LA QUE ESTÁ APLICANDO AHORA.-----

ASIMISMO, A PESAR DE QUE HAY UN ANTECEDENTE JURISDICCIONAL QUE NO ES JURISPRUDENCIA, Y QUE SOLO ES UN ANTECEDENTE DE SENTENCIA, TENEMOS CLARA LA VOLUNTAD, EL ESPÍRITU DEL LEGISLADOR QUE NO MODIFICÓ LA NORMA EN ESE SENTIDO Y QUE MANTIENEN LA VOLUNTAD LEGISLATIVA DE QUE SEA UN TRES POR CIENTO EL QUE NECESITA UN PARTIDO POLÍTICO PARA ACCEDER AL RECURSO PÚBLICO LOCAL.-----

AHONDÓ MÁS EN ESE PRINCIPIO DE LEGALIDAD, UTILIZADO POR LA COMISIÓN QUE PRESIDE, POR LO QUE SE PROPONE EL PROYECTO DE ACUERDO EN ESE SENTIDO, ACLARANDO QUE COMO EN TODOS LOS ACUERDOS QUE TOMA ESTE CONSEJO GENERAL, NO NECESARIAMENTE ES LA ÚLTIMA INSTANCIA.-----

AGREGÓ QUE SI EXISTIERAN CONFLICTOS O ALGÚN PUNTO DE VISTA DIFERENTE, SIEMPRE HABRÁ UNA INSTANCIA MÁS ALLÁ, SIN EMBARGO,-----



REITERÓ QUE LA COMISIÓN CONSIDERÓ LA JERARQUÍA DE NORMAS, ANTECEDENTES, EL ESPÍRITU DEL LEGISLADOR Y, POR SUPUESTO, SIEMPRE EN APEGO AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD.-----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SE SUMÓ A LA BIENVENIDA DE LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, Y DE LA DIPUTADA DE SU FRACCIÓN PARLAMENTARIA. EXPONIENDO QUE SEGURAMENTE APORTARÁN GRANDES COSAS A ESTE CONSEJO GENERAL.-----** CONCORDÓ CON LOS TÉRMINOS PLANTEADOS POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, SEÑALANDO QUE EXISTEN CONDICIONES PARA QUE LOS PARTIDOS TENGAN FINANCIAMIENTO, QUE SEGURAMENTE EL C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, IMPUGNARÁ EN LOS TRIBUNALES Y ALLÁ SE DEFINIRÁ ALGÚN TEMA. ASIMISMO, QUE ES IMPORTANTE REFLEXIONAR SOBRE LO PELIGROSO QUE ES QUE UN INSTITUTO POLÍTICO QUEDE SIN PRERROGATIVAS.-----

EL DEBATE SOBRE EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO CONTRA EL FINANCIAMIENTO PRIVADO ES UN TEMA INTERESANTE, INCLUSIVE, ENTIENDO QUE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO HA PLANTEADO EN MUCHOS FOROS LA DESAPARICIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO, PLANTEAMIENTO CON EL CUAL ESTAMOS EN CONTRA, SABEMOS DE LOS FINANCIADORES DE CAMPAÑAS Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS, HAN HECHO QUE EN LOS PROCESOS DEMOCRÁTICOS TENGAN SERIAS COMPLICACIONES.-----

CONSIDERÓ QUE EN EL PROYECTO DE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN EN DONDE ESTAMOS PRETENDIENDO QUE EL RECURSO PÚBLICO SEA MEJOR UTILIZADO, EN EL CASO DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS COMO QUE SÍ ES UN TEMA DE EXCEPCIÓN, ES MUY PELIGROSO QUE LOS PARTIDOS SEAN FINANCIADOS DE MANERA MAYORITARIA POR EL FINANCIAMIENTO PRIVADO, PORQUE SIEMPRE ESTÁ CONDICIONADO A ALGO Y ES UN TEMA QUE NOS PREOCUPA, QUE ESPERA QUE LA INSTANCIA JURISDICCIONAL LE PUEDA DAR LA RAZÓN AL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.-----

REMEMORÓ QUE EN EL PROCESO ELECTORAL PASADO SE ENCONTRABAN EN LA MISMA SITUACIÓN QUE LA DEL PARTIDO EN CITA, NO ALCANZAMOS EL TRES POR CIENTO A NIVEL LOCAL, INCLUSIVE EXTERIORIZÓ QUE HAN PLANTEADO ALGUNAS MODIFICACIONES TANTO EN EL CONGRESO, EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y EN EL SENADO, EN DONDE SE PREVEA UNA NUEVA MANERA DE DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO, EXPUSO QUE SU



PLANTEAMIENTO BUSCA UN FINANCIAMIENTO IGUALITARIO PARA TODOS LOS PARTIDOS, QUE SE PARTA DE UN PISO PAREJO PARA PODER PARTICIPAR EN IGUALDAD DE CONDICIONES EN LOS PROCESOS ELECTORALES.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA**, DIO CUENTA DE LA INCORPORACIÓN A LA MESA DE LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (C. ALBERTO EFRAÍN GARCÍA CORONA, SUPLENTE).-----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. RAMÓN ALFREDO SÁNCHEZ ZEPEDA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**, REMEMORÓ QUE EN SU MOMENTO SE DISCUTIÓ EN ESTA HERRADURA HACE TRES AÑOS.-----

INCLUSO LOGRARON UN CONSENSO, CON LOS ARGUMENTOS DE LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LOS CUALES BUSCABAN RESPONDER DE FONDO LA CUESTIÓN DE ¿CUÁLES ERAN LOS EFECTOS EN UNA ELECCIÓN LOCAL, DE CONTAR CON REGISTRO NACIONAL?-----

ASEVERÓ QUE ESA FUE LA PREGUNTA TORAL QUE DETONÓ TODA UNA DISCUSIÓN EN DONDE SE AGOTARON LAS TRES RONDAS Y, EFECTIVAMENTE, NO SE CUMPLIÓ EL EFECTO DE PODER RESPONDER EN UNA REFORMA, INCLUSO, EN UN CÓDIGO ELECTORAL ESA PREGUNTA QUE EN SU MOMENTO SE PLANTEÓ.-----

EXTERNÓ QUE DESDE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE PRESENTARON UNA INICIATIVA EN ESTE SENTIDO Y EN MATERIA DE LEGISLACIÓN ELECTORAL, PRECISAMENTE, PARA TRATAR DE DIRIMIR PROBLEMAS JURÍDICOS POSTERIORES.-----

DE IGUAL MODO, CONFESÓ QUE HACE TRES AÑOS EN LA DISCUSIÓN DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE Y EN LA PROPIA ASAMBLEA AL APROBAR EL CÓDIGO ELECTORAL SE PLANTEARON TRES PREGUNTAS DE LAS CUALES DERIVA MI INTERVENCIÓN ANTERIOR.-----

EN EL MISMO SENTIDO, REVELÓ QUE EL FINANCIAMIENTO TENDRÍA QUE SER EN TÉRMINOS IGUALITARIOS Y NO EQUITATIVOS, MANIFESTÓ QUE SE TIENE QUE PARTIR DE UN MISMA META PARA PODER LOGRAR UNA META E IGUALDAD DE CONDICIONES, LAMENTABLEMENTE NO SE APROBÓ ASÍ EN LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERO EL PROYECTO IBA EN ESE SENTIDO.-----

RETOMÓ EL TEMA, PORQUE SE QUEDA AHÍ LA DUDA: DE QUÉ VA A PASAR CON EL TEMA DEL DOS POR CIENTO QUE SE TIENE QUE DEDICAR A INVESTIGACIÓN, ESE PORCENTAJE SE TIENE QUE DEDICAR AL TEMA DE FORTALECIMIENTO Y LIDERAZGO JUVENIL. EN SU MOMENTO, NOSOTROS LO



PLANTEAMOS EN ESTA INSTANCIA Y EN EL PROPIO TRIBUNAL ELECTORAL EN EL QUE DECLARAMOS: “DESDE EL MOMENTO EN QUE SE LE QUITA UN SOLO RECURSO A UN PARTIDO POLÍTICO, ESTAS QUITÁNDOLE UN RECURSO PARA CALCULAR EL PORCENTAJE QUE SE DEDICA AL FORTALECIMIENTO DE LOS JÓVENES Y AL TEMA DE LA INVESTIGACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL LIDERAZGO DE MUJERES”.-----

EN SEGUNDA INSTANCIA, EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DICE QUE NO DEBE HABER UN SÓLO PESO POR ENCIMA DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO; EN SU MOMENTO SE DECLARÓ, QUÉ VA A PASAR CON EL FINANCIAMIENTO PRIVADO EN EL CASO QUE HOY TENEMOS DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO. NO TIENE DERECHO A RECIBIR UN SOLO PESO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PORQUE AL SER EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO TU BASE PARA CALCULAR, PUES NO ESTARÍAS CUMPLIENDO CON EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE QUE UN SOLO PESO PRIVADO NO DEBE SER POR EL PÚBLICO.-----

REFIRIÓ QUE EN ESE MOMENTO SE AGOTARON LAS TRES RONDAS SOBRE EL TEMA DE FISCALIZACIÓN, Y RECORDÓ QUE GRAN PARTE EN ESA DISCUSIÓN FUE, QUE NO ERA JUSTO, PERO ERA LO QUE LA LEY ESTIPULABA. -----

ASIMISMO, ACEPTÓ QUE EXISTE LEGISLACIÓN NUEVA, Y LE CORRESPONDERÁ A LOS COMPAÑEROS SI DECIDEN O NO IMPUGNARLA, PERO LO CIERTO ES Y LA REFLEXIÓN CON LA QUE CIERRO MI PARTICIPACIÓN ES, CÓMO TRABAJARÁ EN ESTE CASO EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, O CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO SIN FINANCIAMIENTO, LO CUAL ES UNA TAREA MUY DIFÍCIL.-----

REVELÓ QUE CON QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MENSUALES LOGRARON MARAVILLAS, HACIENDO Y DANDO LO MEJOR DE CADA UNO EN ESTE PROCESO ELECTORAL, EN LOS TRES AÑOS, Y DE VERDAD QUE EN ESTA PARTE HUMANA QUE COMENTÓ EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ES DE VERDAD QUE SÍ SE COMPARTE.-----

CONCLUYÓ ANALIZANDO LO QUE SE DECÍA EN ESTA MESA, LLAMANDO A LA CREATIVIDAD ANTE LA FALTA DE RECURSOS, LA CREATIVIDAD SURGE Y EVIDENTEMENTE, REALIZAMOS ESA REFLEXIÓN DE QUE SE QUEDARÁN DESCOBIJADOS ALGUNOS SECTORES POR LOS CUALES, AL MENOS, NUEVA ALIANZA HA TRABAJADO ARDUAMENTE.-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL BERNARDO VALLE MONROY, EN USO DE LA PALABRA,** DIO LA BIENVENIDA A LA DIPUTADA LEONOR GÓMEZ OTEGUI, REPRESENTANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL



TRABAJO, ASÍ COMO A LA REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LA C. DAFNE ROSARIO MEDINA MARTÍNEZ, ASENTANDO QUE CONTRIBUIRÁN AL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA EN ESTA CIUDAD.-----

CON RELACIÓN AL TEMA EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SEÑALÓ "ME PARECE EVIDENTEMENTE QUE EL ACUERDO QUE ESTAMOS DISCUTIENDO EN ESTE MOMENTO NO SE SUSTENTA SI ES JUSTO O INJUSTO, SINO COMO UN ÓRGANO DE LEGALIDAD, LO QUE TENEMOS QUE HACER ES APLICAR LAS NORMAS JURÍDICAS VIGENTES Y EN ESTE CASO, ME PARECE QUE LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, COMISIÓN QUE YO INTEGRO, TOMAMOS UN ACUERDO CONGRUENTE CON EL MARCO JURÍDICO VIGENTE DESDE EL ARTÍCULO 41 CONSTITUCIONAL, EL 52 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS Y 332 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN PARTICULAR, ESTE ARTÍCULO 332, QUE ESTABLECE EN SU SEGUNDO PÁRRAFO EXCLUSIVAMENTE, QUE SERÍA EL DERECHO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, EN ESTE CASO, EXCLUSIVAMENTE A LAS REPRESENTACIONES ANTE LOS ÓRGANOS DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO".-----

SEÑALÓ QUE CONOCE EN PARTICULAR LO DISCUTIDO EN LA SESIÓN, QUE FUE HACE TRES AÑOS, MIENTRAS SE ENCONTRABA EN EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OBSERVÓ ESE ASUNTO, SEÑALANDO QUE A SU CRITERIO ESTAMOS EN UN CASO DISTINTO, ENCONTRÁNDONOS ANTE UNA NUEVA LEY DONDE EL LEGISLADOR LOCAL VOLVIÓ A CONFIRMAR LA DISPOSICIÓN JURÍDICA QUE ESTABA EN ESE ENTONCES PREVISTA Y EN CONCORDANCIA CON LOS COMENTARIOS REALIZADOS POR LOS CONSEJEROS ELECTORALES YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA Y MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ, DE MANERA PREVIA, EXISTEN CRITERIOS JURISDICCIONALES, CRITERIOS DE LA SALA SUPERIOR QUE EN EL MOMENTO EN QUE SE APROBÓ ESTE ACUERDO NO EXISTÍAN.-----

- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN SEGUNDA RONDA.-----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. VÍCTOR MANUEL CAMARENA MEIXUEIRO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DIO LA BIENVENIDA A LA DIPUTADA LEONOR GÓMEZ OTEGUI, ESPERANDO QUE NOS VISITE FRECUENTEMENTE COMO ESPERAMOS QUE NOS VISITEN LOS DEMÁS



DIPUTADOS Y ESTOY SEGURO DE QUE SUS PARTICIPACIONES ENRIQUECERÁN EL DEBATE EN ESTA MESA.-----

EN EL MISMO SENTIDO, SALUDÓ A LA C. DAFNE ROSARIO MEDINA MARTÍNEZ, FELICITÁNDOLA Y DÁNDOLE LA BIENVENIDA Y COMO BUEN FEMINISTA QUE SOY, MOSTRAR MIS PLÁCEMES PORQUE CADA VEZ HAY MÁS MUJERES EN ESTA MESA.-----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. JOSÉ ANTONIO ALEMÁN GARCÍA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, REFIRIÓ QUE LAS INTERVENCIONES DEL CONSEJERO ELECTORAL, BERNARDO VALLE MONROY Y DE LA CONSEJERA ELECTORAL, CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ, MENCIONANDO EL ARTÍCULO 116 EN DONDE EXPONE QUE SI MANTIENE EL TRES POR CIENTO A NIVEL NACIONAL NO SE LE QUITARÁ EL REGISTRO AL PARTIDO LOCAL, LO QUE CUESTIONABA ERA QUE SI NO ALCANZA EL PORCENTAJE Y CONSERVA EL REGISTRO ¿CUÁL ERA EL MARCO JURÍDICO?, YA QUE CONSERVA EL REGISTRO, PERO SE LE REVOCA LA PARTE DEL FINANCIAMIENTO, YA QUE EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE PARTIDOS INDICA ESO.-----

INDICÓ QUE EL CÓDIGO VA RELACIONADO CON LA CONSTITUCIÓN, EN EL ARTÍCULO 322 ESTIPULA LO QUE COMENTÉ AL PRINCIPIO, SE DIVIDE EN TRES SUPUESTOS Y TENDRÁN DERECHO A CONTAR CON RECURSOS PÚBLICOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REGISTRO NACIONAL.-----

EN ESE SENTIDO, LO INTERPRETÓ DE ESA MANERA, QUE SI EL CÓDIGO DE LA CIUDAD DE MÉXICO INDICA QUE SI UN PARTIDO A NIVEL NACIONAL CONTARÁ CON RECURSOS PÚBLICOS, SON LOS RECURSOS PÚBLICOS LOCALES, NO LOS RECURSOS PÚBLICOS NACIONALES, PORQUE ESOS RECURSOS PÚBLICOS-NACIONALES LOS DA EL INE A LOS PARTIDOS NACIONALES.-----

INSISTIÓ EN QUE SI SE ESTABLECE QUE NO PIERDE EL REGISTRO, LA EXCEPCIÓN ES NO PERDERLO Y UN EFECTO SERÍA EL NO PERDER SUS INGRESOS, NI SUS OBLIGACIONES, NI DERECHOS, NI TODO LO QUE ENGLOBALA AL MANTENER EL REGISTRO AUNQUE NO HAYA ALCANZADO EL TRES POR CIENTO DE LA VOTACIÓN LOCAL.-----

LA CONSTITUCIÓN LOCAL EN SU ARTÍCULO 27, NUMERAL 7, FRACCIÓN IV DICE: SU DERECHO A RECIBIR DE FORMA EQUITATIVA FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, Y LAS ATENIENTES A LA OBTENCIÓN DEL VOTO DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES Y PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, ASÍ



COMO CONTAR CON EL FINANCIAMIENTO PRIVADO AL QUE PUEDE ACCEDER; EN AMBAS DE FORMA DE FINANCIAMIENTO SE ENTENDERÁN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN.-----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL GABRIELA WILLIAMS SALAZAR, EN USO DE LA PALABRA**, RECONOCIÓ EL EJERCICIO POLÍTICO QUE EL PARTIDO POLÍTICO HIZO DURANTE LA CONTIENDA ELECTORAL PASADA, AL IGUAL QUE OTROS PARTIDOS, DE IGUAL MANERA SU TRABAJO PARA LA OBTENCIÓN DEL VOTO, AL IGUAL QUE LOS DEMÁS PARTIDOS QUE ESTÁN AQUÍ REPRESENTADOS.-----

INDICÓ QUE ESTE ACUERDO QUE ESTÁN PRESENTANDO EN NUESTRAS CARPETAS COLEGIADAS, SE REFIERE A LA LIMITANTE DE LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS. REFIRIÓ QUE CUESTIONARON SOBRE QUÉ PASABA CON RESPECTO AL FINANCIAMIENTO PRIVADO, Y EL ARTÍCULO 345 DE NUESTRO CÓDIGO, ESTABLECE CÓMO OBTENER FINANCIAMIENTO PRIVADO, EL QUINCE POR CIENTO ANUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS QUE CORRESPONDE AL PARTIDO POLÍTICO CON MAYOR FINANCIAMIENTO. -----

PARTIENDO DE ESA LÍNEA, SE EMPIEZA A HACER EL CÁLCULO Y ESO QUIERE DECIR QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PODRÁN TENER TODAVÍA EL FINANCIAMIENTO PRIVADO; SOLAMENTE TENDRÍAMOS QUE ESTARLO CALCULANDO SOBRE EL PARTIDO POLÍTICO QUE RECIBA EL MAYOR FINANCIAMIENTO Y A PARTIR DE ESO HACER LAS DEDUCCIONES DE LOS PORCENTAJES, ESTO INCLUYE ALGUNAS CUESTIONES COMO LO ES; LOS BIENES MUEBLES, LAS APORTACIONES DE LOS SIMPATIZANTES, IGUALMENTE DE LOS MILITANTES, EN ESE SENTIDO SE CONSERVA EL DERECHO DEL PARTIDO POLÍTICO. CON LA EXCEPCIÓN DEL CASO DEL FINANCIAMIENTO ORDINARIO.-----

DECLARÓ QUE LA VEZ ANTERIOR VOTO EN EL MISMO SENTIDO Y QUE EN UNA INSTANCIA JURISDICCIONAL SE ADVIRTIÓ QUE HABÍA UNA PORCIÓN NORMATIVA QUE IMPEDÍA QUE ESO SUCEDIERA, SIN EMBARGO, ESA PORCIÓN NORMATIVA EN ESTA OCASIÓN DENTRO DEL CÓDIGO DE LA MATERIA YA NO EXISTE, ES POR ESO QUE CAMBIA EL CRITERIO JURISDICCIONAL AL APLICARLO AL CASO CONCRETO, DADO QUE YA NO EXISTE ESA FRACCIÓN NORMATIVA. -----

ASIMISMO, PUNTUALIZÓ QUE NO PIERDE EL REGISTRO, NI LA ACREDITACIÓN, SIMPLEMENTE PIERDE LAS PRERROGATIVAS DE FINANCIAMIENTO, LAS OTRAS



PRERROGATIVAS QUE SUBSISTEN, QUE SERIAN PARTE DE LAS FRANQUICIAS POSTALES.-----

EN EL MISMO SENTIDO, INDICÓ QUE EL USO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SE MANEJAN DE MANERA INDEPENDIENTE Y ESTE ACUERDO SOLO ES RESPECTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO. EL ACUERDO QUE ESTÁ AQUÍ ES PARTE DE LO QUE ES EL CÓDIGO COMICIAL DE LA MATERIA. NOSOTROS ESTAMOS APLICANDO LA NORMA QUE ESTÁ ESTABLECIENDO EL CÓDIGO, DEJANDO SUBSISTENTE TODOS LOS DEMÁS DERECHOS Y PRERROGATIVAS QUE TIENEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y, EN ESTE CASO EN CONCRETO, MOVIMIENTO CIUDADANO.-----

REAFIRMÓ QUE LA PARTE DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO LO TENDRÁ QUE HACER EL PARTIDO POLÍTICO EN OTRO MOMENTO Y REALIZANDO OTRO CÁLCULO, DEPENDIENDO DEL PARTIDO POLÍTICO CON MAYOR FINANCIAMIENTO.-----

ESTABLECIÓ QUE EL PRÓXIMO AÑO HABRÁ ESA POSIBILIDAD Y TAMBIÉN EXISTIRÁ LA POSIBILIDAD DE LAS TRANSFERENCIAS POR PARTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, REMARCÓ QUE ESO TAMBIÉN FUE PARTE DE LA DISCUSIÓN EN AÑOS ANTERIORES, RESALTÓ QUE NO ERA UNA CUESTIÓN SENCILLA, LA CUAL INVOLUCRA EL ESFUERZO DE LA MILITANCIA Y DE LAS PERSONAS QUE ENCABEZAN LOS COMITÉS EJECUTIVOS LOCALES.-----

CONCLUYÓ DANDO LA BIENVENIDA TANTO A LA DIPUTADA LEONOR GÓMEZ OTEGUI, DE LA CUAL RECONOCIÓ SU TRABAJO EN IGUALDAD DE GÉNERO Y ESAS LUCHAS QUE SE HAN HECHO A FAVOR DE LAS MUJERES A PARTIR DE TODO EL TRABAJO POLÍTICO QUE HA DESARROLLADO.-----

PUNTUALIZÓ QUE SE ENCONTRARÁN ESPACIOS DE DIÁLOGO IMPORTANTE, EN DONDE LAS IDEAS Y, SOBRE TODO LOS PROYECTOS SE PUEDAN ECHAR A ANDAR, ASIMISMO, RECONOCIÓ A LA LICENCIADA DAFNE MEDINA, QUIEN TAMBIÉN SE ESTÁ INCORPORANDO A LOS TRABAJOS DE ESTA HERRADURA DE LA DEMOCRACIA.-----

- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. JOSÉ ANTONIO ALEMÁN GARCÍA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA REALIZAR UNA PREGUNTA A LA CONSEJERA ELECTORAL GABRIELA WILLIAMS SALAZAR.-----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. JOSÉ ANTONIO ALEMÁN GARCÍA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CUESTIONÓ EL VOTO A FAVOR DEL PROYECTO DEL DOS MIL QUINCE DE LA



CONSEJA ELECTORAL GABRIELA WILLIAMS SALAZAR, A PESAR DE LO QUE ESTABLECÍA LA NORMA.-----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL GABRIELA WILLIAMS SALAZAR, EN USO DE LA PALABRA,** REITERÓ QUE SU VOTO FUE A FAVOR DEL PROYECTO EN EL AÑO DOS MIL QUINCE, RESALTÓ QUE ESE PROYECTO EN EL ÓRGANO DE LA INSTANCIA JURISDICCIONAL ESTABLECÍA OTRA INTERPRETACIÓN, POR LO QUE EL ACUERDO SE MODIFICÓ.-----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. JOSÉ ANTONIO ALEMÁN GARCÍA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA,** INDICÓ QUE DE ACUERDO A LO MENCIONADO POR LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES LA NORMA PREVIA PUDIERA TENER ESA POSIBILIDAD, Y EL ÓRGANO JURISDICCIONAL ASÍ LO DETERMINÓ.-----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL GABRIELA WILLIAMS SALAZAR, EN USO DE LA PALABRA,** INDICÓ QUE EN LA REFORMA DEL CÓDIGO SE ENCONTRABA LA RESPUESTA.-----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. JOSÉ ANTONIO ALEMÁN GARCÍA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA,** ESTABLECIÓ QUE SE TRATABA DE LA REFORMA DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

SEÑALÓ QUE EL CÓDIGO DICE: "TENDRÁN DERECHO A CONTAR CON RECURSOS PÚBLICO LOCALES, LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REGISTRO NACIONAL", ANTE LO QUE FORMULÓ LAS PREGUNTAS SIGUIENTES ¿QUÉ ENTENDERÍA USTED POR RECURSOS PÚBLICOS LOCALES? Y ¿DE DÓNDE EMANAN LOS RECURSOS PÚBLICOS LOCALES?-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA,** REFIRIÓ QUE ESAS ERAN LAS CUESTIONES DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.-----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL GABRIELA WILLIAMS SALAZAR, EN USO DE LA PALABRA,** DECLARÓ QUE ERAN PREGUNTAS RETÓRICAS, Y QUE EL ACUERDO LO EXPLICA DE MANERA CLARA.-----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. RAMÓN ALFREDO SÁNCHEZ ZEPEDA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA,** DIO LA BIENVENIDA A LA C. DAFNE ROSARIO MEDINA MARTÍNEZ Y A LA DIPUTADA LEONOR GÓMEZ OTEGUI.-----

REFLEXIONÓ ACERCA DE QUE EL ACUERDO NO ESTABLECE QUÉ VA A PASAR CON EL CÁLCULO DE LAS OBLIGACIONES QUE TIENE EL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MOVIMIENTO CIUDADANO, CUANDO ACTUÉ EN EL ÁMBITO DE UNA



ELECCIÓN LOCAL, ES DECIR, QUÉ VA A PASAR CON LA OBLIGACIÓN DEL DOS POR CIENTO AL QUE ESTA CONSTREÑIDO EL PARTIDO, QUÉ VA A PASAR CON EL DOS POR CIENTO QUE ES BASE PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO LOCAL, Y QUÉ VA A PASAR CON EL TRES POR CIENTO PARA EL TEMA QUE NO ES DEL ESPECÍFICO DEL ORDINARIO, SINO EL TRES POR CIENTO QUE SE CALCULA PARA EL LIDERAZGO DE MUJERES.-----

CUESTIONÓ ¿CUÁLES SON LAS OTRAS PRERROGATIVAS?, LA CUAL REFIRIÓ A LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES, YA QUE EN EL DOS MIL QUINCE FUE UNO DE LOS QUEHACERES QUE NOS LLEVAMOS, Y AL OBTENER EL RECURSO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL, PUES EN SU MOMENTO NOSOTROS HICIMOS EL CÁLCULO SOBRE ESE RECURSO, A LO CUAL DE HABER SIDO NEGATIVA NO HUBIÉRAMOS SABIDO QUÉ HACER.-----

ORIENTÓ QUE QUIZÁ ERA PARA OTRO MOMENTO, PERO BRINDARÍA MUCHÍSIMA CERTEZA DEFINIR SI SE VA, SI ESTÁ OBLIGANDO AL PARTIDO LOCAL A CUMPLIR CON ESE DOS POR CIENTO, CUÁL VA A SER SU CÁLCULO, VAN A DIVIDIR EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO FEDERAL ENTRE TREINTA Y DOS ENTIDADES Y SOBRE ESE DOS POR CIENTO PARA EL LOCAL TRATÁNDOSE DE LA ELECCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.-----

REITERÓ, QUE ELLOS PARTÍAN DE LA PREGUNTA QUE SE TIENE QUE HACER EN EL FONDO, CUÁL ES EL EFECTO DE UN PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, CUANDO SE TRATA DE OBLIGACIONES EN UNA ELECCIÓN LOCAL. PORQUE PARECE QUE HAY POR AHÍ UNA CONCURRENCIA O LAGUNAS QUE EN SU MOMENTO NOSOTROS NOS LAS HICIMOS Y RESPONDIMOS EN ATENCIÓN A LO QUE RECIBÍAMOS COMO DOS POR CIENTO.-----

RECORDÓ QUE EFECTIVAMENTE EN EL DOS MIL QUINCE TENÍAMOS UN CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, A NIVEL CIUDAD DE MÉXICO QUE ESTABLECÍA: "LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE HUBIERAN OBTENIDO SU REGISTRO CON FECHA POSTERIOR A LA ÚLTIMA ELECCIÓN, ES DECIR, LOS DE NUEVO REGISTRO O AQUELLOS QUE HABIENDO CONSERVADO SU REGISTRO LEGAL NO CUENTEN CON REPRESENTACIÓN EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA", SUPUESTO EN EL QUE NOS UBICAMOS NOSOTROS.-----

AÑADIÓ QUE ES UN CASO DISTINTO, PERO EN EL FONDO SE PLANTEAN LAS MISMAS INTERROGANTES QUE NO SE RESOLVIERON EN SU MOMENTO Y QUE REPLANTEÓ ESTE CONSEJO GENERAL.-----



- LA CONSEJERA ELECTORAL MYRIAM ALARCÓN REYES, EN USO DE LA PALABRA, ANUNCIÓ SU VOTO A FAVOR DEL PROYECTO QUE NOS ESTÁ PRESENTANDO LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, ENFATIZÓ QUE EL ANÁLISIS QUE HICIERON ES PUNTUAL Y APEGADO A DERECHO, RESPECTO DE CÓMO SE DEBE DE ESTABLECER LA NORMATIVA QUE NOS MANDATA EL PROPIO CÓDIGO, INDEPENDIENTEMENTE SI EL EJERCICIO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS RESPECTO DE SUS OBLIGACIONES TENGA O NO TENGA QUE SER CUMPLIDO CON EL PRESUPUESTO O CON LAS PRERROGATIVAS QUE EN ESTE MOMENTO SE ESTÁN DETENIENDO.-----

EXPLICÓ QUE NO SE ESTÁ CUESTIONANDO LA PARTE DE LA POSIBILIDAD DE OBTENER UN RECURSO PORQUE ASÍ LO ESTABLECE LA NORMA CUANDO HAYA UN REGISTRO A NIVEL NACIONAL. ESA PARTE YA HA SUCEDIDO Y ASÍ ESTÁ ASENTADO Y NO SE ESTÁ ESTABLECIENDO NINGUNA EXCEPCIÓN RESPECTO A ESTO, ESTAMOS YENDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL RESULTADO DE UNA ELECCIÓN DE ACUERDO AL PROCESO ELECTORAL QUE ACABA DE TERMINAR.-----

ASIMISMO, OBSERVÓ QUE HAY QUE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ESTABLECE LA NORMA PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS. NOSOTROS, EN ESTE MOMENTO, NO ESTAMOS HACIENDO ESE ANÁLISIS, PORQUE NO NOS ENCONTRAMOS AÚN EN EL SUPUESTO DE TENER QUE SOLICITAR LA RESPONSABILIDAD O EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES AL PARTIDO.-----

REFIRIÓ QUE EL TRABAJO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASÍ COMO DE LAS FRACCIONES PARLAMENTARIAS, ES, HACER UNA ADAPTACIÓN A LA NORMA, JUSTAMENTE, PARA ESTOS CASOS EN PARTICULAR O IRNOS A LO QUE QUISO DECIR EN SU MOMENTO, LA EXPRESIÓN DEL LEGISLADOR PARA SABER POR QUÉ ESTÁ PIDIÉNDOLE A LA AUTORIDAD ELECTORAL QUE NO LE OTORQUE LOS RECURSOS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS CUANDO NO OBTIENEN EL TRES POR CIENTO. AGRADECIÓ LA PRESENCIA DE LA DIPUTADA Y AL MISMO TIEMPO, LE DIO LA BIENVENIDA.-----

EN EL MISMO SENTIDO, MENCIONÓ QUE ESA PARTE NO NOS TOCA A NOSOTROS, NO ESTAMOS EN POSIBILIDAD DE HACER UNA INTERPRETACIÓN DE LA NORMA, PORQUE LA NORMA ES CLARA EN ESE PUNTO. DE AHÍ, LA POSIBILIDAD QUE MARCABA LA CONSEJERA ELECTORAL CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ, LA CUAL OBSERVÓ, QUE LOS DERECHOS DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ESTABAN SALVAGUARDADOS PARA QUE PUDIERA



ACUDIR A LAS INSTANCIAS NECESARIAS DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE LA NORMA.-----

EXTERNÓ QUE NO ESTAMOS EN EL MISMO CASO QUE EN DOS MIL QUINCE, SINO NOS HUBIÉRAMOS PODIDO APEGAR A LO MEJOR A ESA SENTENCIA Y PODER HACER UN ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DIFERENCIADA A LO QUE ESTAMOS HACIENDO EN ESTE MOMENTO.-----

ASENTÓ QUE BAJO EL ESQUEMA QUE SE ESTÁ VIVIENDO, LA AUTORIDAD ELECTORAL ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS JUSTO DEL MOMENTO, Y ASÍ COMO HABLÁBAMOS HACE UNOS MOMENTOS, COMO EXPRESABA EL REPRESENTANTE, LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EL FENÓMENO SOCIAL MARCADO Y EVALUADO EN EL MOMENTO JUSTO DE SU ACTUAR Y SOLAMENTE ESTAMOS YÉNDONOS AL RESULTADO DE LA VOTACIÓN RESPECTO DEL TRES POR CIENTO DE CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.-----

SEÑALÓ QUE AHÍ SE DETENDRÍA EN CUANTO A ESTE ANÁLISIS, OBSERVANDO QUE LA COMISIÓN HIZO UN ESTUDIO APEGADO A DERECHO, EL CUAL NO ESTÁ VIOLENTANDO BAJO NINGÚN ESQUEMA LAS RESPONSABILIDADES, NI LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, Y APEGÁNDOSE EXCLUSIVAMENTE A LO QUE ESTABLECE LA NORMA.-----

POR OTRO LADO, DE IGUAL FORMA LE DIO LA BIENVENIDA A LA C. DAFNE ROSARIO MEDINA MARTÍNEZ COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA, ASEVERANDO QUE SERÁ GRATO ESCUCHAR, EN SU MOMENTO, SUS INTERVENCIONES.-----

- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN TERCERA RONDA.-----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. JOSÉ ANTONIO ALEMÁN GARCÍA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, REFIRIÓ EL ARTÍCULO 116 EL CUAL DICE: QUE SI UN PARTIDO LOCAL PIERDE, NO ALCANZA EL TRES POR CIENTO PERDERÁ EL REGISTRO Y TENDRÁ UNA EXCEPCIÓN; INDICANDO QUE, SI A NIVEL NACIONAL LO ALCANZA ESA NORMA NO APLICA, LA RELACIÓN Y EL REGISTRO. LO CUAL YO LO RELACIONÓ CON EL 32 QUE DICE: QUE UN PARTIDO POLÍTICO NACIONAL TENDRÁ RECURSOS PÚBLICOS. INSISTIÓ QUE LOS RECURSOS PÚBLICOS, SON DE LA CIUDAD, Y MANIFESTÓ QUE EL MISMO ARTÍCULO LOS DEFINE COMO: LOS RECURSOS PÚBLICOS LOCALES SON LOS RECURSOS PROPIOS DE LA CIUDAD, AL NO PERDER EL REGISTRO Y OBTENER EL TRES POR CIENTO DE LA VOTACIÓN, Y AL OBTENER EL REGISTRO SU PARTIDO A NIVEL NACIONAL, NO SE LE



APLICARÁ LO QUE ESTABLECE, QUE NO SERÁ APLICABLE LA NORMA AUNQUE NO HAYA DADO ESE PORCENTAJE, ASIMISMO, EL ARTÍCULO 322 DEL CÓDIGO DE LA CIUDAD INDICA QUE, ESE PARTIDO A NIVEL NACIONAL QUE SÍ ALCANZÓ EL TRES POR CIENTO, PERO QUE EN LO LOCAL NO LO TUVO, TENDRÁ DERECHO A RECURSOS PÚBLICOS LOCALES. NO RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES, QUE ESOS SON PARA EL ÁMBITO FEDERAL, PARA EL PARTIDO NACIONAL Y ESTOS TENDRÁ QUE SER PARA LOS RECURSOS DE LA CIUDAD.---- ENFATIZÓ QUE CUANDO HACÍA REFERENCIA A LO ACONTECIDO POR LA MAÑANA ME PREGUNTO, ¿EL POR QUÉ DEL RAZONAMIENTO DEL VOTO DE LOS CONSEJEROS, QUE VAN A VOTAR POR EL PROYECTO?-----

MENCIONÓ QUE LA VOTACIÓN QUE USTEDES OBTENGAN MAYORITARIAMENTE O UNÁNIMEMENTE SIGNIFICA QUE HAY DEMOCRACIA O QUE NO HUBO DEMOCRACIA Y ES LA PERCEPCIÓN, A PARTIR DE CRITERIOS, SI HAY UNA DEMOCRACIA A PARTIR DE USTEDES, PORQUE ESTÁN SIENDO DEMOCRÁTICOS, ACTUANDO CONFORME LO QUE DICE EL ARTÍCULO 52, DE IGUAL MODO PODRÍAMOS RELACIONARLO CON LA NORMA SUPREMA QUE ES EL ARTÍCULO 116, CON EL CÓDIGO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ARTÍCULOS 32 Y 332, Y EL 52 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS Y CON ESOS SUPUESTOS, PRÁCTICAMENTE SE RECORTAN LOS RECURSOS PÚBLICOS AL PARTIDO POLÍTICO POR LO QUE DICE EL ARTÍCULO 52, FORTALECIENDO EL ARGUMENTO CON UNAS JURISPRUDENCIAS O CON UNOS RAPS, LA NORMA SUPREMA DICE QUE HAY UNA EXCEPCIÓN, EL ARTÍCULO 332 ESTABLECE: QUE EL PARTIDO A NIVEL NACIONAL TENDRÁ DERECHO A RECURSOS PÚBLICO LOCALES.-----

INSISTIÓ EN QUE EL VOTO DE LAS Y LOS CONSEJEROS, DEMUESTRAN QUE HAY UNA DEMOCRACIA, PORQUE SE DELIBERÓ, SE DISCUTIÓ POR TODO ESTO, O HAY UNA ANTIDEMOCRACIA, O NO HAY DEMOCRACIA PARA UN PARTIDO POLÍTICO QUE SÍ ALCANZÓ EL TRES POR CIENTO A NIVEL NACIONAL Y QUE DESDE LA OPINIÓN DE ESTE ANÁLISIS QUE HACE ESTA REPRESENTACIÓN, MÁS ALLÁ DE NO SER PARTE DE ESE PARTIDO, SINO DE UN SISTEMAS DE PARTIDOS.-----

CONCLUYÓ QUE, EN UN SISTEMA DE PARTIDOS COMO EL NUESTRO, LA PÉRDIDA DE RECURSOS O DE UN PARTIDO ES LAMENTABLE Y MÁS DE LA CIUDAD.-----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, APROVECHÓ LA



OPORTUNIDAD PARA CONMEMORAR LA PARTICIPACIÓN DE LA C. ZULY FERIA VALENCIA, EX REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ANTE ESTE ÓRGANO.-----
 ADMITIÓ QUE A PESAR DE LAS POSTURAS DISTINTAS Y LOS PLANTEAMIENTOS ENTRE NUESTROS PARTIDOS, RECONOCIÓ SUS VALIOSAS APORTACIONES EN TODOS LOS TEMAS RELATIVOS A LA DEMOCRACIA DE NUESTRA CIUDAD, SU COMPROMISO, SU CONGRUENCIA, SU ÍMPETU Y SU PROFESIONALISMO DEJANDO MARCA PARTICULAR EN ESTE INSTITUTO.-----

ASIMISMO, RECORDÓ QUE HACE MÁS DE QUINCE AÑOS, CUANDO LA C. ZULY FERIA VALENCIA Y ÉL FUERON NOMBRADOS REPRESENTANTES ANTE ESTE INSTITUTO ELECTORAL EN ABRIL DEL DOS MIL TRES, CON UNA SEMANA DE DIFERENCIA, PARTICIPAMOS DESDE LA PRIMERA INTEGRACIÓN HASTA LA ACTUAL DE MANERA INTERRUMPIDA. CONCLUYÓ DESEÁNDOLE EL MAYOR DE LOS ÉXITOS EN LAS NUEVAS EMPRESAS QUE EMPRENDA Y RECORDARLE QUE NO OLVIDE LAS BUENAS EXPERIENCIA QUE AQUÍ COMPARTIMOS, ASÍ COMO DESEARLE UNA VIDA PROFESIONAL MÁS ALLÁ DEL INSTITUTO, LLENA DE ÉXITOS COMO SIEMPRE LOS HA TENIDO.-----

- **EN USO DE LA PALABRA, LA C DAFNE ROSARIO MEDINA MARTÍNEZ, REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO,** SE CONGRATULÓ CON LAS EXPRESIONES DE BIENVENIDA REALIZADAS POR CADA UNO DE LOS COMPAÑEROS REPRESENTANTES DE PARTIDOS, ASÍ COMO DE LAS Y LOS CONSEJEROS Y ASIMISMO, DIO LA BIENVENIDA A LA DIPUTADA LEONOR GÓMEZ.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO,** AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES, TOMÓ LA VOTACIÓN SOBRE EL PROYECTO DE ACUERDO, CON LAS OBSERVACIONES MENCIONADAS, MISMO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.-----

- **POR INSTRUCCIONES DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL DESTINO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y OTROS INGRESOS, OBTENIDOS EN EL PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2018.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.**-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA,** INFORMÓ HABER RECIBIDO OBSERVACIONES DE FORMA POR PARTE DE LA OFICINA DE LA



CONSEJERA ELECTORAL CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ, MISMAS QUE FUERON DISTRIBUIDAS PREVIAMENTE.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO**, AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES, TOMÓ LA VOTACIÓN SOBRE EL PROYECTO DE ACUERDO, CON LAS OBSERVACIONES MENCIONADAS, MISMO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA**, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, DECLARÓ CONCLUIDA LA TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL.-----

-----**CONSTE**-----

EL CONSEJERO PRESIDENTE

MTRO. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA

EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. RUBÉN GERALDO VENEGAS